para que concurran con sus Comunidades a las Ynsinuadas Rogativas: Señalando para ello los dias veinte y dos, veinte y tres, y veinte y quatro del corriente, lo q.e se anunciara con Repique de Campanas inclusa la del Relox; esto por quanto en el interin se ha de proporcionar la Cera necesaria para dhas. funciones, y verificadas se hara presente a la Diputacion Provincial para que le conste y lo eleve a S. M. las Cortes Gen.s, cuyo R.l Decreto citado se halla incorporado con los demas q.e siguen a la Const.n Politica ——

Con lo que se concluyo este Cabildo q.e firmaron de sus mrds. los q.e saben doy fee =

Fran.co Ant.o Martz. Corvalan

Pedro Moreno y Perez

Antonio Josefa Larrea

Ante mi

Juan Gaz.a Torrecilla

Ayuntam.to de 23 de Marzo

En la villa de Calasparra a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos Catorce: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los SS. D. Juan Pasqual Orozco y Marin Alcalde unico Const.l de ella, D. Fran.co Ant.o Corvalan, D. Pedro Moreno Perez, D.n Manuel Prieto, D. Cristoval de Moya, D. Tomas Bueno, unicos Regidores, que han concurrido, y D. Ant.o Josef de Larrea Prov.l Sindico Constitucionales: Fue vista la orden precedente q.e ha dirigido la Diputacion Provincial por la que consigna para el Sec.o de este Ayuntam.to la dotacion de trescientos ducados anuales con la qualidad de por ahora, y sin perjuicio de estar a las resultas de la Consulta del Supremo Govierno